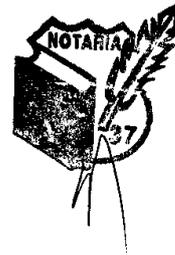




2013-17-01-37-P

CAZÓN:.....  
O. DE FACTURA:.....  
NOTARIO:.....



**PROTOCOLIZACIÓN DE LA FIEL COPIA DEL  
CERTIFICADO DE RESIDENCIA EN EL PERÚ DE LA  
COMPAÑÍA INVERSIONES DU SOCIEDAD ANÓNIMA,**

**FECHA**

OTORGADA EL 13 DE JUNIO DEL 2013

**OTORGADA POR**

171698303-4 ANDRES RUBIO PUENTE

PETICIONARIO

**OBJETO**

FIEL COPIA DEL CERTIFICADO DE RESIDENCIA EN EL PERÚ DE LA  
COMPAÑÍA INVERSIONES DU SOCIEDAD ANÓNIMA, DEBIDAMENTE  
APOSTILLADO

**CUANTÍA**

INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS + 2

HR. -

Larreátegui, Meythaler & Zambrano  
ABOGADOS



Quito, 13 de junio de 2013

Doctor  
**Roberto Dueñas Mera**  
Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito  
Presente.-

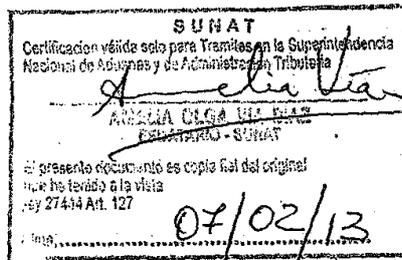
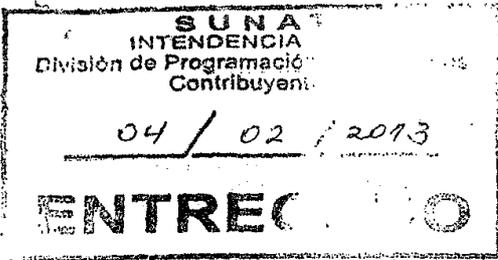
Andrés Rubio Puente, abogado en libre ejercicio, solicito a usted comedidamente se sirva protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria actualmente a su cargo, el siguiente documento que adjunto:

Certificado de Residencia en el Perú de la compañía INVERSIONES DU SOCIEDAD ANONIMA, debidamente apostillado.

Esta solicitud la fundamento en el artículo 18 número 2 de la Ley Notarial vigente.

Atentamente

Andrés Rubio Puente  
ABOGADO, MAT. 17-2012-257 FA



SUNAT  
INTENDENCIA LIMA  
RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA  
N° 024-005-005494/SUNAT

Lima, 25 de Enero de 2013

VISTA la solicitud de emisión del Certificado de Residencia en el Perú para la aplicación de los Convenios para evitar la doble imposición y prevenir la evasión tributaria, presentada mediante expediente N° 000-2D1150-2013-043099-9 de fecha 18 de enero de 2013 por el / la Sr.(a). UGARTE M con Documento Nacional de Identidad N° 08267806, representante legal del contribuyente **INVERSIONES DU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** con Registro Único de Contribuyente N° 20546335641, y domicilio en AVENIDA SAENZ PEÑA Nro. 214 - URB. CONFRATERNIDAD, Distrito de BARRANCO, Provincia y Departamento de LIMA, para que se otorgue un (1) Certificado(s) de Residencia en el Perú por el período comprendido entre el 18 de octubre de 2012 y el 18 de enero de 2013 a efecto de que lo pueda presentar en la REPÚBLICA DE ECUADOR con el fin de hacer efectiva la aplicación de los beneficios establecidos en la Decisión 578 Régimen para evitar la Doble Tributación y Prevenir la Evasión Fiscal (en adelante Decisión 578).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Legislativa N°26674, publicada el 26 de octubre de 1996 y Decreto Supremo N° 044-96-RE, publicado el 03 de noviembre de 1996, se aprueba y ratifica el Protocolo Modificatorio del Tratado de Creación del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, Protocolo de Cochabamba, el cual en su artículo 3 señala que Las Decretos del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores o de la Comisión y las Resoluciones de la Secretaría General serán directamente aplicables en los Países Miembros desde su publicación en la Gaceta Oficial del Acuerdo, a menos que las mismas sean modificadas posteriormente. Así mismo precisa que cuando el texto de tales decisiones de incorporación al derecho interno, mediante acto expreso en el momento de su entrada en vigor en cada País Miembro;

Que, la Decisión 578 fue publicada en la Gaceta Oficial N° 10055 del 5 de mayo de 2004;

Que, el segundo párrafo del inciso e) del Artículo 2.- Definición de Empresa establecida en el País de constitución;

Que, conforme establece el artículo 3° del Decreto Supremo N° 099-2009-PE, el Certificado de Residencia emitido en el Perú tiene por finalidad acreditar la calidad de contribuyente en dicho Estado y será otorgado, previa solicitud;



EN BLANCO  
NO COPIAR

PE.  
Jefe (e) de  
SECRETARÍA

7 not / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
 LIMA  
 5. en / at SEDE CENTRAL - 6. el / the 08/02/2013  
 Certificado / Certified  
 TRIBUTARIA  
 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp  
 of SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
 LA DIVISION DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA  
 3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of JURE (E) DE  
 MEDINA  
 2. ha sido firmado por / has been signed by PERCY EFRAIN GIL  
 El presente documento público / This public document  
 1. País / Country REPUBLICA DEL PERU  
 (Convention de la Haya du 5 octubre 1961)  
 APOSTILLE



representante legal. Añadiendo además que la SUNAT, será la encargada de emitir dicho Certificado de acuerdo con la forma, plazos y condiciones que establezca mediante Resolución de Superintendencia;

Que, los artículos 3°, 4°, 5° y 7° de la Resolución de Superintendencia N° 230-2008/SUNAT señalan la forma, plazo y condiciones en que se emitirán los certificados de residencia para la aplicación de los convenios para evitar la doble imposición y prevenir la evasión tributaria;

Que, la Administración Tributaria ha efectuado la evaluación de la solicitud presentada y del Comprobante de Información Registrada - CIR emitido por la SUNAT y de acuerdo a lo establecido en el inciso e) del Artículo 2.- Definiciones Generales de la Decisión 578, se determinó que el solicitante tiene inscripción vigente en los Registros Públicos desde el 9 de junio de 2010 con lo cual se comprueba que el período por el cual se solicita el Certificado de Residencia, se encuentra comprendido entre la fecha de inscripción y la fecha de solicitud, cumpliéndose así la condición de domicilio; y

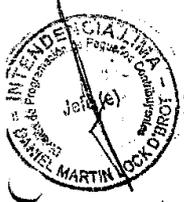
En uso de las facultades otorgadas por el Decreto Legislativo N° 501 - Ley General de la SUNAT; el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria aprobado mediante el Decreto Supremo N° 115-2002-PCM y normas modificatorias; Resolución de Superintendencia N° 314-2012/SUNAT. y en aplicación de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar **FUNDADA** la solicitud de emisión del Certificado de Residencia en el Perú presentada mediante expediente N° 000-2D1150-2013-043099-9 de fecha 18 de enero de 2013, por el/la representante legal del contribuyente **INVERSIONES DU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** con Registro Único de Contribuyente N° 20546335641.

**ARTÍCULO 2º.-** Proceder a la emisión de un (1) Certificado(s) de Residencia en el Perú a favor del solicitante, por el período comprendido entre el 18 de octubre de 2012 y el 18 de enero de 2013 para ser presentado en la REPÚBLICA DE ECUADOR a fin de hacer efectiva la aplicación de los beneficios establecidos en la Decisión 578, vigente desde el 01 de enero de 2005.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



**JOSÉ ANTONIO PEÑA RIVERA**  
 Gerente (e) de Fiscalización de Pequeños Contribuyentes  
 INTENDENCIA LIMA

**ES COPIA AUTENTICADA**

**PERCY EFRAIN GIL MEDINA**  
 Jefe (e) de la División de Administración Documentaria  
 SECRETARIA INSTITUCIONAL

**SUNAT**  
 Certificación válida solo para Tramites en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria  
 AMELIA OLGA VAQUERO  
 FISCALIZADORA - SUNAT  
 El presente documento es copia fiel del original que he tenido a la vista  
 ley 27444 Art. 127  
 Lima, 02/02/13

NO EN BLANCO

SUNAT  
INTENDENCIA LIMA  
División de Programación de Pequeños  
Contribuyentes



04 / 02 / 2013

**CERTIFICADO DE RESIDENCIA EN PERÚ PARA LOS FINES DE LA DECISIÓN 578 RÉGIMEN PARA ENTREGAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL<sup>1</sup>**

(Certificate of residence in Peru for the purposes of a Convention for the Avoidance of Double Taxation)

CERTIFICADO (Certificate) N° 024-005-0005494

**I. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (Identification of the taxpayer)**

INVERSIONES DU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	
RUC	4520-7 - CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.
20546335641	
Persona Jurídica (Legal person)	
AVENIDA SAENZ PENA N° 214 URB. CONFRATERNIDAD - BARRANCO - LIMA - LIMA	

**II. CERTIFICACIÓN**

Se certifica, para efectos de la Decisión 578<sup>2</sup> que el contribuyente individualizado en el presente certificado es (o ha sido) residente<sup>3</sup> en el Perú y que está (o ha estado) sujeto a impuestos en este país por el período comprendido entre el 18 de octubre de 2012 y el 18 de enero de 2013 de acuerdo a la Decisión antes mencionada.

(It is certified, for the purposes of the Decision 578<sup>19</sup>, that the person identified in this document, is (or has been) resident in Peru and he/she is (or has been) liable to taxes in this country for the term between 18 October 2012 and 18 January 2013, in accordance with the Decision mentioned above.

**III. La presente certificación se basa en información registrada en los sistemas de SUNAT, proporcionada por el solicitante o por terceros.**

This certification is based on information registered in the systems of SUNAT, provided by third parties or by the petitioner.

**IV. La vigencia del presente certificado es de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de entrega al contribuyente.**

The validity of this certificate is four (4) months from the date of delivery to the taxpayer.

Fecha (date) 25 de enero de 2013.



*[Signature]*  
JOSÉ ANTONIO PEÑA RIVERA  
Gerente (e) de Fiscalización de Pequeños Contribuyentes  
INTENDENCIA LIMA

ES COPIA AUTENTICADA

*[Signature]*  
PERCY EFRAIM GIL MEDINA  
Jefe (e) de la División de Administración Documentaria  
SECRETARIA INSTITUCIONAL

<sup>1</sup> Para verificar este Certificado ingrese a la siguiente dirección electrónica:  
[http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php?option=com\\_content&view=category&layout=blog&id=91&Itemid=159](http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=91&Itemid=159)  
(To verify this Certificate enter the following address:  
[http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php?option=com\\_content&view=category&layout=blog&id=91&Itemid=159](http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=91&Itemid=159))

<sup>2</sup> Convenio vigente desde el 01 de Enero de 2005 (Convention in force since January 1st, 2005)

<sup>3</sup> Es residente toda persona que en virtud de la Decisión 578 se encuentra domiciliada en el Perú.  
(Any person who by virtue of the Decision is domiciled in Peru, is considered a resident)

SUNAT  
Certificación válida solo para tramitar en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

*[Signature]*

AMERICA DEL SUR  
SECRETARIO - SUNAT

El presente documento es copia fiel del original que se entregó a la fecha  
ley 27444 Art. 127

Lima, 07/02/13



**APOSTILLE**  
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
2. ha sido firmado por / has been signed by PERCY EFRAIN GIL MEDINA
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of JEFE (E) DE LA DIVISION DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIO
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of SUPERINETENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Certificado / Certified

5. en / at SEDE CENTRAL - 6. el / the 15/02/2013  
LIMA

7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

8. bajo el número / N° MRE4455341441201028191

9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature



Castillo López Emeterio  
Dirección General de Política Consular  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 08 N° 852007

www.mre.gob.pe

... FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO ...  
... (O JAS) ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
... EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, a 13 de Junio del 2013.

EL NOTARIO

*[Signature]*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Duenas Maza  
Quito - Ecuador

.....ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A PETICIÓN ESCRITA DEL ABOGADO ANDRÉS RUBIO PUENTE, CON MATRICULA DIECISIETE GUIÓN DOS MIL DOCE GUIÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DEL FORO DE ABOGADOS DE LA JUDICATURA. PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, DE LA FIEL COPIA DEL CERTIFICADO DE RESIDENCIA EN EL PERÚ DE LA COMPAÑÍA INVERSIONES DU SOCIEDAD ANÓNIMA, DEBIDAMENTE APOSTILLADO.- TODO LO CUAL CONSTA EN CINCO FOJAS UTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE.



EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FÉ DE ELLO CONFIERO ESTA **SEGUNDA** COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA FIEL COPIA DEL CERTIFICADO DE RESIDENCIA EN EL PERÚ DE LA COMPAÑÍA INVERSIONES DU SOCIEDAD ANÓNIMA, DEBIDAMENTE APOSTILLADO.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE.-

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

